



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

DI 2011  
S.P.C.

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1010	Fecha:	09 DE AGOSTO DE 2013
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	VILLAMARIN * ARMANDO Y VILLAMIL PAIPA GLORIA-ELVIRA
NIT o CC:	9520093 Y 23809072
Predio Numero:	010201860036901
Dirección Del Inmueble:	C 4 6A 82 Bq 17 Ap 5A
Dirección De Cobro:	C 4 6A 82 Bq 17 Ap 5A

**FUNDAMENTO LEGAL:** En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que VILLAMARIN \* ARMANDO Y VILLAMIL PAIPA GLORIA-ELVIRA, quien (es) se identifica (n) con la (s) cedula (s) de ciudadanía y/o NIT Nos. 9520093 Y 23809072, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010201860036901, ubicado en C 4 6A 82 Bq 17 Ap 5A, de este municipio.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así:

AÑO	% IA TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVOL.	TOTAL
2006	7.00	13,304,000	96,628	193,072	0	0	1,933	0	0	0	291,633
2007	7.00	14,356,000	100,492	176,182	0	0	2,910	0	0	0	279,584
2008	7.00	14,930,000	104,510	150,298	0	0	2,090	0	0	0	256,898
2009	7.00	15,677,000	109,739	123,544	0	0	2,195	0	0	0	235,478
2010	7.00	16,147,000	113,029	98,655	0	0	2,261	0	0	0	213,945
2011	7.00	16,631,000	116,417	74,375	0	0	2,328	0	0	0	193,120
2012	7.00	17,120,000	119,910	41,436	0	0	2,399	0	0	0	163,744
<b>TOTALES</b>			<b>760,715</b>	<b>657,582</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16,215</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,633,532</b>



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1	S.G.C.	
CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12
		VERSIÓN: 1

Página 2 Resolución No. 1010 del 09 DE AGOSTO 2013

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS

Área de Impuestos

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

<b>NOTIFICACION</b>	
<b>NOMBRE :</b>	
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	
<b>FECHA:</b>	

<b>Sticker de Devolución</b>	
<b>472</b> Motivos de Devolución	OTROS
Desconocido Difusión Errada No Pagarizado Rechazado No Hearte	<input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input checked="" type="checkbox"/> Cuadrado <input type="checkbox"/> No Es este Numero <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Concluido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Fecha: 07 ENE 2014	Fecha: 08 ENE 2014
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor
den H/dez	den H/dez
Cedula: 4217338	Cedula: 4217338
Obs: 480 Sog.	Obs: 480 Sog.